

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

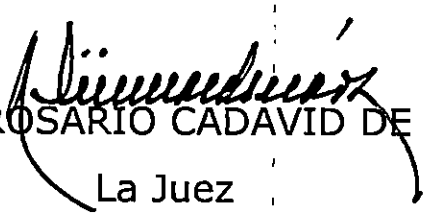
Bogotá, D.C., 01 JUL 2020

Ref.: 1100131001320190087600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP y de acuerdo al escrito obrante a folio 39 suscrito por la parte demandante se dispone:

- 1-Tengase por desistida la presente demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho hecha por la señora MARIA DEL ROSARIO SAMACA GONZALEZ.
- 2-El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.
- 3- Como consecuencia de lo anterior, dese por terminado el asunto de la referencia.
- 4- Expídase copia autentica del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP y desglósense los documentos dejando las constancias del caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º 042	HOY: 02 JUL. 2020
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ Secretaria	

6.

Handwritten signature